

CIRCULAR ORD. N° 0075 /

MAT.: Vigencia del artículo 13 de la Ley N°19.532.

PRORROGA VIGENCIA; REGULARIZACIONES;
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

SANTIAGO,

30 ENE. 2009

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcción y por considerarlo de interés para las Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Obras Municipales y propietarios de establecimientos educacionales, se ha estimado conveniente dar a conocer el contenido del Oficio N°04/128 del 16.01.2009, en que la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación informa a esta División sobre la prórroga de la vigencia del artículo 13 de la Ley N°19.532 en relación a la regularización de las edificaciones de establecimientos educacionales, parte de cuyo texto se transcribe a continuación:
 - a) Como es de su conocimiento, la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, fue publicada en el "Diario Oficial" con fecha 12 de diciembre de 2008. En el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 06, se señala que: "Durante el año 2009 los propietarios de establecimiento educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo 13 de la Ley 19.532, en las mismas condiciones y derechos que allí se indican."
 - b) Dado que dicho artículo faculta a los propietarios de establecimientos educacionales cuyas construcciones hayan sido realizadas con o sin permiso de edificación, a efectuar una regularización simplificada ante la respectiva Dirección de Obras Municipales, se solicita a esa institución su colaboración para el cumplimiento de dicho beneficio.
2. De acuerdo a lo anterior, los propietarios de establecimientos educacionales que impartan educación subvencionada de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio de regularización de construcciones y ampliaciones que otorga el artículo 13 de la Ley N°19.532, hasta el 31 de Diciembre del 2009, cumpliendo con el procedimiento y requisitos que allí se indican, los cuales se encuentran descritos en Circular Ord. N°0412, "DDU 35", de fecha 4 de Mayo de 1998, de esta División.

3. Al respecto, debe aclararse que el D.S. N°115, (V. y U.), de 2002, publicado en el Diario Oficial el 03.08.02 modificó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, pasando entre otros, los números 6, 7 y 9 del artículo 5.1.6., a ser números 7, 8 y 11 respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

Circulares vigentes de esta serie

7	9(*)	10	18	22	23(*)	26(*)	32	33	35
37(*)	43	48	52	54	55(*)	57	59	61	72(*)
75	76	77	78	82	84	87	89	91	95
96	105	106	107	109	110	112	114	115	116
117	118	123	124	126	127	129	130	132	133
134	135	136	137	138	139	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	164
165	166	167	168	169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192	193	194
195	196	197	198	199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210	211	212		

(*): Ver Circular DDU 160 N° 005 de 20.01.06.

MEB/JKP/rml.-

212 (7-11)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU